

Decreto En la villa de Salinas de Chiriquí, y para de hoy
historia día once de Julio año de mil setecientos noventa
y uno se juntaron los ^{re} Diputados con muchos
de los individuos de la Junta de ^{re}, y se acordó que esta R.
Salinas, presidiendo el Sr. D. Manuel de Olivarés, Al-
calde, y J. Ordinario, en su Junta Ordinaria, para tratar
de las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades,
bien estar de dicha Junta su aumento y conservación, y para
dar la cuenta de sus intereses, y gastos causados en el
último año, y en este estado se dieron la cuenta por los
^{re} Diputados q. concluyen en este día los Sr. D. Prefecto
Manuel de Olivarés, y D. Andrés de Cepeda, y leídas las apro-
varon Dios, Sr. y acordaron que se alcancese favorable
a dicha Junta importante veinte y quatro dñs, y diez
y siete mrs. V. a los ^{re} Diputados q. les sucedan
y se ponga a continuar el há. de cuenta del Correo
pendiente Decreto se fué aprobaz, a excepción

se la nobedad y la alteraç. desde seis m. hasta doce
 por los dños, seada fante se ha al ^{rio} de la confianza
 cuya fanteidad se para por ahora dñs. Partida ríngue
 viva y esemplar, y para en lo sube vivo se ha la
 correspondiente representaç. en el particular a los
 N. de la Directores para su decisiõ, y q. en el in-
 terin nose haga nobedad: havienbre tratado sobre la
 continuaciõ en la diligencia para la Direccion
 deuelva, y deax mine elq. se aumente el precio
 a la valed, acordaron se continuen la correspon-
 diente por los N. Diputados, y Asente D. Josef
 Maria Galdo, avta si logro, y en el caso de no logro,
 se pongan todos los asuntos de la Junta de la valed, y
 aumentos de precio, segun por menor se halla su di-
 ficado en el expediente q. se halla pendiente
 en la Direccion, en el Tribunal competente
 a invinuardose asi antes a dños N. Di-
 rectores por medio de los N. Diputados, y Asente
 Asente, en el oportuno Memorial q. se forma-
 ra por dños N. Diputados actuales D. Josef
 Manuel de Olibares, y D. Andres de Tesadas,
 motivo porq. los N. de la J. en por otro ano con igu-
 ales facultades, y poderes, como en el ante-
 rior, para su ejercicio, y maneso, y para la ed-
 uenion de dho. Memorial se acompañar
 con el D. D. Hernandez Davila y Santa de
 Coahuera, individuo de dñs. Junta, e invinuid
 en dños asuntos con lo qual se concluye esta
 acta q. firmaron dños N. de la J. segun fue

2^o Josef Manuel
de Olazábal

Don Andres de Soto y Villanueva

Quintero de Soto

Don Ramon

Don Ramon
Fernandez de Corcuera

Don Ramon

Don Ramon

Don Miguel de Baraboff

Don Juan de

Ullaga

Fernando

Don Jorge de Olitares

re re